



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 24 DE FEBRERO 2020

Nuevo procedimiento para las notificaciones devueltas por el correo. Decreto- Ley N° 19 de 10 de enero de 2012

"Art. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO"

| NIT. y/o C.C. | NOMBRE              | CODIGO      | NOTIFICACION DEL ACTO<br>ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO |           | NUMERO DE<br>PROCESO | AÑO DEL<br>PROCESO |
|---------------|---------------------|-------------|-----------------------------------------------------|-----------|----------------------|--------------------|
|               |                     |             | NUMERO                                              | FECHA     |                      |                    |
| 5.906.679     | EDUARDO ARIAS HENAO | CLANDESTINO | 38                                                  | 6/08/2018 | 19                   | 2018               |

**AUTO No. 038**

**06 de agosto de 2018**

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL DEUDOR EDUARDO ARIAS HENAO  
Identificado(a) con Nit y/o C.C. No 5.906.679- USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO  
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO SOBRE TITULOS CLANDESTINO No. 19 DE 2018**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 3062 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el deudor **EDUARDO ARIAS HENAO Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 5.906.679- USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con los siguientes documentos:

Resolución N°554 del 10/08/2016 por la cual la Agencia Nacional del Espectro Declaró responsable al señor EDUARDO ARIAS HENAO e impuso una multa de diez (10) SMLMV, notificada por aviso el 21/09/2016 y quedando en firme el 06/10/2016 con constancia de ejecutoria de 04/11/2016, cobro persuasivo con registro N°1061257 del 06/07/2017 expedido por el área de Cartera, obligación por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.895.000,00) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

**DISPONE**

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del señor **EDUARDO ARIAS HENAO Identificado(a) con Nit y/o C.C. No 5.906.679- USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.895.000,00)** por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**AUTO No.038**

**06 de agosto de 2018**

2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANTONIO MARTÍN LÓPEZ**  
**Coordinador Grupo de Cobro Coactivo**

Proyectó: Diana Yiseth Sapuy Cano

Revisó: Luz Amparo Hernández Solano - Abogada MinTic